



Bogotá, D.C. 1 abril de 2024

RESOLUCIÓN No. 202

“Por la cual se establece el número de plazas para el año 2024 de profesores de planta para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Derecho”

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el Artículo 33 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo 243 de 2016 el Consejo Superior aprobó el Estatuto Profesorial de la Universidad Católica de Colombia.
2. Que mediante Acuerdo N° 277 del 30 de abril de 2019 el Consejo Superior aprobó los ajustes al Estatuto Profesorial de la Universidad Católica de Colombia.
3. Que mediante Acuerdo 263 de 2018 el Consejo Superior, estableció que la fecha de entrada en vigencia del Estatuto Profesorial es el 1 de julio de 2019.
4. Que mediante Acuerdo 356 de 2023 el Consejo Superior, modifica el Acuerdo 277 de 2019, en el artículo 42, referente a la aplicabilidad de la transición del Estatuto Profesorial.
5. Que para la implementación del Estatuto Profesorial se requiere definir las plazas de los profesores de planta de la Universidad.

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el número de plazas de profesores de planta de tiempo completo para el programa de pregrado de la Facultad de Derecho de acuerdo con la siguiente tabla:

| NOMBRE DE PROGRAMA | PLAZAS TIEMPO COMPLETO |
|---------------------------|---------------------------------------|
| Derecho | 74 |

ARTICULO 2°. Aprobar el número de plazas de profesores de planta de tiempo completo para los programas de posgrado de la Facultad de Derecho de acuerdo con la siguiente tabla:



| NIVEL | NOMBRE DE PROGRAMA | PLAZAS TIEMPO COMPLETO |
|------------------------|---|--|
| Especialización | Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo | 2 |
| | Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social | 2 |
| | Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses | 1 |
| | Especialización en Derecho Probatorio | 1 |
| | Especialización en Derecho Tributario y Aduanero | 2 |
| | Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal | 1 |
| | Especialización en Sistema Penal Acusatorio (virtual) | 3 |
| | Maestría | Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario |
| Doctorado | Doctorado en Derecho | 2 |

ARTICULO 3°. Los profesores temporales contratados con dedicación de 40 horas semanales, se contarán en el número de plazas aprobadas de tiempo completo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el primer (01) día del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
secretario general